



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
AUTO N.º 1141**

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00590-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	PLAN MASTER LAL S.A.S., LUIS ALBERTO LONDOÑO, MARINO ORTEGA OTAYA

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues es virtud a la subrogación legal parcial reconocida por este despacho judicial a través de providencia del 4 de febrero de 2020 sobre la obligación contenida en el pagaré ejecutado en el plenario a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. no es procedente liquidar intereses moratorios sobre la suma subrogada únicamente sobre el valor que se le resta debiendo, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 46.004.686
FECHA INICIAL	13-oct-18
FECHA FINAL	31-dic-19
TASA PACTADA	28,98
TOTAL MORA	\$ 14.376.311
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 46.004.686
SALDO INTERESES	\$ 14.376.311
INTERESES CORRIENTES CAUSADOS DESDE EL 2 DE JUNIO AL 11 DE OCTUBRE DE 2018	\$ 5.893.605
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 66.274.602

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 31 de diciembre de 2019 en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$66.274.602).

De otra parte, se agrega sin trámite los escritos allegados el 5 de marzo y 21 de agosto de 2020 toda vez que, al haberse presentado la renuncia al poder conferido al doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como su apoderado judicial antes de su reconocimiento como tal, el poder no produjo ningún efecto.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **048** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ecb6eae56f0c047c69084495637f55d274bd99804dca59c61b1ef4e8d2
45058**

Documento generado en 29/09/2020 01:18:41 p.m.